

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Mínimo envío: 1 peseta

En los tres meses 1 y los otros
seis meses 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los Editores y Autores de
particulares y editores que
sean de pago, satisfarán a su
orden de 200 pesetas por LINEA
y los que sean de gratis pago,
se tendrán a razón de CUEN-
TA en su por PALABRA,
del código.

Los interesados suscritores
de la publicación y por medio
de la correspondiente carta
de pago, haber satisfecho su
importe, en la Delegación de
Fondos Provinciales, sin cuyo
acuerdo no se insertará.

El pago por este medio se efectúa

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El
costo de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderá las suscrip-
ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera
de la capital por medio de billetes de Trésca, Giro Postal o Letra de 2000 pesetas

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la constitución
el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Confederación Hidrográfi- ca del Ebro

100

Visto el expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, del río Tirón, para riego, en término de Tirgo (Logroño), a instancia de don Ricario de Juana y Foncea.

RESULTANDO que iniciado el expediente con la correspondiente nota Previa, que se insertó en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de la Provincia de Logroño para admisión de proyectos en competencia, únicamente fué presentado el del iniciador al que acompaña resguardo de depósito del uno por ciento del presupuesto de obras en terreno de dominio público, habiéndose aportado certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas regables; una de las cuales figura a nombre de doña Gloria Engracia Rubio Angulo, esposa del peticionario.

RESULTANDO que anuncia información pública en el Ayuntamiento de Tirgo y en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño, Alava, Navarra, Zaragoza y Tarragona, no se formuló ninguna reclamación.

RESULTANDO que se practicó confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta; y el Ingeniero encargado informa que procede acceder a la concesión en los términos que especifica.

RESULTANDO que la Jefatura Agronómica de Logroño ha dictaminado también favorablemente.

RESULTANDO que trasladadas las condiciones han sido aceptadas por el interesado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente.

VISTOS: la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el R. D. Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y los Decretos de 29 de Noviembre de 1932 y 28 de Noviembre de 1947.

CONSIDERANDO que la Administración tiene facultades para otorgar concesiones del tipo de la solicitada y que el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias.

CONSIDERANDO que no se han producido reclamaciones y que en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales y se comprenden las garantías de los derechos e intereses susceptibles de ser afectados.

El Ingeniero Director que suscribe de acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado Asesor Jurídico y del Ingeniero Director adjunto ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.— Se autoriza a los esposos don Ricario de Juana y Foncea y a doña Gloria Engracia Rubio Angulo, para derivar con destino al riego de un terreno de 3 hectáreas y media de extensión superficial, hasta un caudal de tres litros de agua por segundo de tiempo derivado del río Tirón, en jurisdicción municipal de Tirgo (Logroño).

Segunda.— Las obras se realizarán con arreglo al Proyecto que obra en el expediente, suscrito en Logroño en 25 de octubre de 1949 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Zabala.

Tercera.— Comenzarán las obras en el plazo de un mes y terminarán en el de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión y teniendo la obligación los concesionarios de dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que los inspeccionará.

Cuarta.— Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto al mismo Servicio en quien delegue, levantándose acta del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación del aprovechamiento.

Quinta.— Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no siendo responsable la Administración de la constancia del caudal concedido y reservándose el derecho a tomar el volumen que sea necesario para construcción o conservación de obras públicas, en la forma que estime convenientes de las obras autorizadas, pero sin ocasionar perjuicio a estas.

Sexta.— La concesión queda sujeta a cuanto previene la Ley de protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, y a las disposiciones protectoras del trabajo manual obrero.

Séptima.— Esta concesión lleva implícita la aceptación por los concesionarios del pago del canon correspondiente a regadíos autorizados gracias a la existencia de obras de regularización de las aportaciones de la Cuenca Hidrográfica, realizadas por el Estado.

Octava.— El depósito del 1 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Noveno.— El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta concesión, dará lugar a su caducidad que se decretará con los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Zaragoza, 18 de enero de 1952.

El Ingeniero Director
Firmado: M. Echeverría

121

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA
255

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Aldeanueva de Ebro y Calahorra por D. Isidro Marín Ollóqui en nombre y representación de D. del mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial Ayuntamientos de Calahorra, Rincón de Soto y Aldeanueva de Ebro y al Sindicato Provincial del Transporte.

Logroño, 31 de Enero de 1952.

El Ingeniero Jefe,
José R. Carracido

262

Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza

237

D. José Arrechea y Arrechea,
Ingeniero Jefe del Distrito [Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de Enero 1952 a D. Arturo Iturza Cañas, vecino de San Millán de la Cogolla una solicitud que ha presentado en 3 de Noviembre de 1951 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 17 pertenencias de mineral hierro con el nombre de Fuente el Gallo, núm. 3 199 sita en el término de San Millán de la Cogolla (Logroño) parajes llamados Fuente del Gallo, Hundido y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de 0'30 mts. de diámetro que sobresale del suelo 0'20 mts. que se fija del modo siguiente: Desde el mojón que señala el kilómetro tres, de la carretera de San Millán de la Cogolla a Prautejo, al mojón punto de partida Norte 26° 30', Este y distancia de 672'50 mts. De punto de partida a 1.ª estaca Norte 300 mts.—De 1.ª a 2.ª estaca Oeste 600 mts.—De 2.ª a 3.ª estaca Sur 300 mts.—De 3.ª a Este 600 mts.—Quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este Permiso de Investigación presente sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régime de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza 5 de Febrero de 1952

El Gobernador Civil,

239

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas
INDICES NUMS 4 y 5
249

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

- Número de orden, 2, Pedro Fernández Molina, Retirados Cruces.
- 3, Clemente Veintemillas Arizaleta, id.
- 4, Angel Gascón Guillén, id.
- 5, Luciano Nicolás Miruri, id.
- 6, Dámaso González Lujo, id.

1, Teresa Miranda González, M. Militar, Rehabilitación. Logroño, 8 de Febrero de 1952.

El Delegado de Hacienda,
247

Ayuntamiento de Alfaro

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS
235

El día 23 de Febrero actual y hora de las 13, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de pastos del monte de Yerga, para 500 cabezas de ganado lanar, 150 de cabrío y 150 de vacuno, bajo la base de 8400 pts., más 512 de indemnización.

Los pliegos optando a la subasta se presentarán, cerrados y reintegrados con póliza del Estado de 470 pts. y Sello Municipal de 2 pts., y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría. Alfaro, a 5 de Febrero de 1952.

El Alcalde,
252

Administración de Justicia

EDICTO
221

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a Francisco Bahamonde Marcos cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario n.º 392-1951, que se sigue en este Juzgado por estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tiene acordado el Sr. Don Julio Ortega San Román Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad y Partido de Logroño, en providencia de fecha de hoy dictada en el sumario antes indicado.

Dado en Logroño, a 2 de febrero de 1952.

El Secretario,
237

REQUISITORIA
236

Gil Rodríguez Jesús Emilio, de 17 años, soltero, hijo de Fortunato y Eladia, feriante, natural de Zaragoza, de cuya ciudad fué vecino últimamente, siéndolo

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 18 de enero de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Reintegrar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo antiguo	Cupo nuevo	Diferencias a reintegrar
Albelda de Iregua		16.659 95	16.373 13
Hornos de Moncalvillo	3.345 33	3.345 33	189 91

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Logroño, de febrero de 1952.—El Jefe de la Sección, José M.ª Barés.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño, de febrero de 1952
El Jefe de la Sección,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
260

después de la Felguera, procesado en sumario n.º 38 de 1950, sobre estafa, comparecerá en este Juzgado de Instrucción en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra, 29 de enero de 1952.
El Magistrado Juez de Instrucción.
238

REQUISITORIA
242

García García Juana de 24 años, natural de Pedroso hija de Patricio y de Pilar domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 385 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de inquina para alterar el precio de las cosas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 6 de Febrero de 1952.

El Juez de Instrucción
244

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grávalos

VACANTE DE GUARDA RURAL

202

Se anuncia la provisión de una

plaza de Guarda Rural con carácter fijo, dotada con el haber anual de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas, incluido el 2º por 100 de plus de carestía de vida, más gratificaciones extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado al efecto deberán presentarse en la Secretaría de esta Entidad dentro de un plazo que expira a las veinticuatro horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Hermandad.

Grávalos, 16 de enero de 1952
El Jefe de la Hermandad,
213

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE LOGROÑO
256

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros n.º 4.308 de esta Sucursal a nombre de Enrique Díaz López, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 7 de febrero de 1952.

264

Anuncios Oficiales

EDICTO
192

Debiendo procederse por la Junta Pericial de esta localidad a la rectificación y depuración del Amillaramiento de la Riqueza Rústica del término municipal, de conformidad a las normas que regulan este servicio, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las parcelas que poseen, ajustada al modelo que les será facilitado; pudiendo comparecer los representantes legales de aquellos, y advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo que se determina serán sustituidos por la Junta Pericial en todas sus actuaciones, con las consiguientes responsabilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos:

Villanueva de Cameros a 29 de enero de 1952.

El Alcalde,
226

ANUNCIO
227

Aprobado en principio expediente n.º 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario de 1952, queda expuesto al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valgañón, 1 de Febrero de 1952.

El Alcalde,
236

EDICTO
220

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para donar al Estado solar y aportación municipal, construcción Nuevo Cuartel Guardia Civil queda expuesto al público dicho documento de la secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 669 párrafo tercero de la Ley de Régimen Local.

El Villar de Arnedo, a 16 de enero de 1952.

El Alcalde,
235

ANUNCIO

Rendidas las distintas cuentas Municipales y Liquidación General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, queda a disposición del público junto con el informe de la Comisión, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen justas:

Alesón a 30 de Enero de 1952

El Alcalde,
251